



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 12 de junio de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0328-2024-VPA-UNCA y el INFORME N° 134-2024-RSU/D-VPA-UNCA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 174-2024-CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2024-CO-UNCA de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2024-UNCA;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** señala que: *El Director de RSU solicita al Vicerrector Académico, la conformación del Comité de Evaluación de los Proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados, para su designación, vía acto resolutivo del Consejo Universitario. Asimismo, el artículo 46 establece que: El Comité de Evaluación está conformado por tres (3) docentes ordinarios, presidido por el de mayor categoría, quienes no se encuentra ejecutando proyecto de RSU o este inmerso en algún impedimento. Su cuarta disposición complementaria prescribe: En tanto no se cuente con docentes suficientes para constituir el Comité de Evaluación, se*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2024-CO-UNCA

contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria y/o ejecución de proyectos de RSU, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante INFORME N° 134-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 10 de junio de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita la designación de los Miembros del Comité del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2024-UNCA, para lo cual adjunta las Órdenes de Servicios N° 82, N° 83 y N° 84 por concepto de Servicio de Jurado de Evaluación del Concurso RSU con Fondos Concursables y Autofinanciados;

Que, mediante OFICIO N° 0328-2024-VPA-UNCA de fecha 11 de junio de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la designación de los Miembros del Comité del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2024-UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 21-2024 de fecha 12 de junio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2024-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2024-UNCA, integrado por los siguientes profesionales:

- Dr. Walter Andía Valencia (Presidente)
- Dr. John Peter Aguirre Landa (1er Miembro)
- Dra. Shirley Lilette Rodríguez Chamorro (2do Miembro)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (C)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL